

ESTADO PARMZ N° 006

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 05 de julio de 2.013:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de concesión	FLH-161	MARÍA DEL CARMEN RESTREPO BOTERO, ANA TULIA GUTIERREZ BUITRAGO	27/06/2013	039	<p>Ordenar. La suspensión inmediata de las labores mineras de explotación que supere la producción de 30.000 m³ de Recebo y 12.000 m³ de Gravas de Río conforme el Programa de Trabajos y Obras aprobado el 22 de junio de 2010 por la Autoridad Minera y la Licencia Ambiental No 0308 del 31 de enero de 2011 otorgada al Contrato de Concesión FLH-161, hasta tanto se allegue la modificación a la Licencia Ambiental proferida por la Autoridad Competente y se cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras por parte de la Autoridad Minera.</p> <p>Requerir. A las titulares del contrato de concesionario No FLH-161, informándoles que se encuentran incursas en las causales de caducidad contenidas en los literales g) e i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; en lo referente al aumento de la producción desde el año 2011 sin la</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>autorización de la Autoridad Minera, motivo por el cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p>Aprobar. La solicitud de adición de mineral de Oro, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo al concepto técnico del 26 de junio de 2013.</p> <p>El titular deberá abstenerse de realizar actividades tendientes al beneficio del mismo hasta tanto no sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras, y no se allegue la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico PARMZ 041 del 26 de junio de 2013.</p> <p>Requerir: a las titulares del contrato de concesión No FLH-161, para que dentro del término de un (01) mes, contado a partir de la notificación de presente previsto, para que alleguen la modificación del Programa de Trabajos y Obras, en donde se definan los parámetros de explotación de mineral de ORO (MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS), dado que el beneficio de este nuevo mineral requiere de procesos adicionales (trituración, molienda, concentración y cianuración), so pena de entender desistida la solicitud de adición de mineral de Oro.</p> <p>Requerir: a las titulares del contrato de concesión No FLH-161, para que dentro del término de un (01) mes, contado a partir de la notificación de presente previsto, para que alleguen la modificación de la Licencia Ambiental de acuerdo al nuevo volumen de explotación y los parámetros de explotación del mineral de ORO (MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS), dado que el beneficio de este nuevo mineral genera impactos diferentes de los impactos de la explotación original, so pena de entender desistida la solicitud de adición de mineral de Oro.</p> <p>Requerir. A las titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el reajuste al Programa de Trabajos y Obras de acuerdo a lo conceptuado en el numeral 3.4 del</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

concepto técnico PARMZ No 041 del 26 de junio de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Requerir. A las titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la Licencia Ambiental acorde con el nuevo volumen de explotación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 del concepto técnico PARMZ No 041 del 26 de junio de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Requerir. A las titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No 0455803-0, ajustando sus características a lo manifestado en el Concepto Técnico PARMZ-041 del 16 de junio de 2013 numeral 3.1, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Requerir a las titulares, informándoles que se encuentran incursas en la causal de caducidad contenida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para GRAVA DE RÍO, y para el período comprendido entre el III trimestre de 2006 hasta el I trimestre de 2013 junto con la constancia de su pago. Se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

Requerir. A las titulares, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de los Formatos Básicos Mineros del I semestre y anuales correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, según lo manifestado en el concepto técnico PARMZ-41 del 26 de junio de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad

PARMOS

						<p>Requerir. A las titulares, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2011, el pago pendiente de la visita de fiscalización por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. (\$ 1.913.592). Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Oficiar. A la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), informándole del aumento considerable en la producción aprobada en la Licencia Ambiental No 0308 del 31 de enero de 2011.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 41 del 26 de junio de 2013</p>
2	Contrato de Concesión	670-17	MARIO BOTERO JARAMILLO Y OTRO	26/06/2013	041	<p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2011 y 2012, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;</i>", para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;</i>", para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO), so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "*El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda*", para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para el tercer año de la etapa de explotación según la liquidación realizada en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 023 del 28 de mayo de 2013, **so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.**

Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "*El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas*" para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el pago del canon superficiario por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.696.025,50), **so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.**

Correr traslado al titular del contrato de concesión 670-17, del concepto técnico PARMZ-023 del 28 de mayo de 2013.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

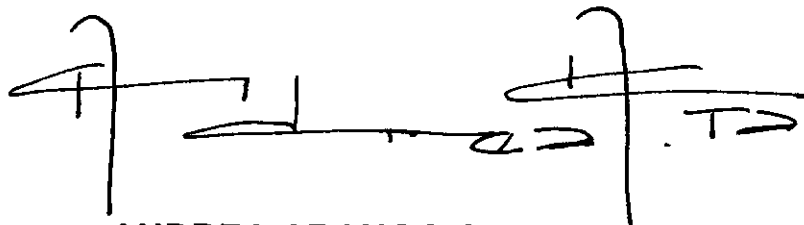
Prosperidad
para todos

3	Contrato de Concesión	620-17	LUIS FERNANDO GARCÍA GARCÍA	24/06/2013	025	<p>Requerir Al titular la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo con lo conceptuado en el numeral 3.1</p> <p>Requerir. Al titular del contrato de concesión No 620-17, la presentación de los documentos soporte de las consignaciones 42428646,42611580 y 1629 expedidos por la Oficina de Rentas de la Gobernación de Caldas.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2011, el pago pendiente de la visita de fiscalización por valor de OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS. (861.157), según liquidación realizada en el numeral 3.6.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2010, 2011, 2012, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir. Al titular del contrato de concesión No. 620-17, informándole que ha incurrido en la causal de caducidad estipulada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por no contar con la respectiva Licencia Ambiental, motivo por el cual se le otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 036 del 12 de junio de 2013.</p>
---	-----------------------	--------	-----------------------------	------------	-----	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 05 de JULIO de 2013, a las 6:00 p.m.

después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM